

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"

Mediante el presente

AVISO

se informa a la comunidad de los municipios de **Santa Isabel, Venadillo y Ambalema** que el pasado 04 de julio del 2023 CORTOLIMA promulgó la **Resolución No. 3683 de 04 de julio de 2023 "Por medio del cual ordena la continuidad de la reglamentación de la corriente de dominio público denominada río Venadillo y sus afluentes"** con incidencia en los mismos municipios, con el fin de actualizar la distribución de caudales conforme a su actual disponibilidad y demanda, de manera racional y equitativa entre los usuarios.

Con la presente, se invita a los interesados personas naturales o jurídicas, que hacen uso y aprovechamiento del agua del **río Venadillo y sus afluentes**, que cuenten o no con concesión y se encuentran interesados en iniciar el trámite de solicitud, para que en los términos y tiempos de la Resolución 3683 (30 días calendario contados a partir de la última publicación del presente aviso), suministren la siguiente documentación necesaria para iniciar el trámite de la concesión:

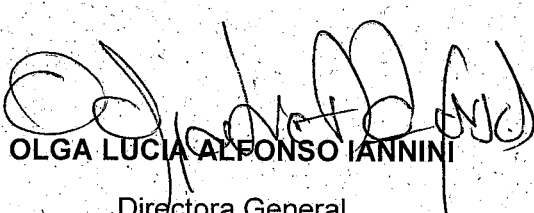
1. Formulario único nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales debidamente diligenciado.
2. En caso de ser una persona natural deberá aportar copia del documento de identidad.
3. En caso de ser una persona jurídica deberá aportar el certificado de existencia y representación legal.
4. En caso de que la solicitud sea presentada para servicios públicos deberá allegar el certificado de existencia y representación legal o del documento que haga sus veces, el censo de usuarios y de más documentos de acuerdo al ARTÍCULO 2.2.3.2.9.6.
5. En caso de ser el propietario del inmueble deberá presentar el certificado de tradición y libertad del inmueble.
6. En caso de ser arrendatario deberá presentar el contrato que lo acredite como tal y la autorización expresa del propietario del inmueble para agotar el trámite.

7. En caso de ser poseedor del inmueble deberá presentar 2 declaraciones extrajudiciales adelantadas ante notaria, en donde se dé fe de la posesión.
8. En todos los casos debe presentar información sobre los sistemas para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje de las aguas.
9. En todos los casos deberá adjuntar el formato de costos de inversión y operación que esta Corporación ha dispuesto para tal fin debidamente diligenciado.
10. En todos los casos debe presentar el usuario las coordenadas geográficas en donde se ubique el predio.

Los usuarios podrán presentar la documentación requerida en la Sede Central de Cortolima localizada en la Carrera. 5a. Avenida Del Ferrocarril; Calle 44 en la ciudad de Ibagué Primer Piso Sección de Correspondencia, o en la sede de la Oficina Territorial Norte situada en la Calle 2a Sur No 6-81 Avenida las Palmas- Predio Casa Verde del municipio de Lérída o a través del correo electrónico ventanilla@cortolima.gov.co.

El presente aviso será publicado conforme a lo establecido en el artículo CUARTO, la **Resolución No. 3683 de 04 de julio de 2023**

Dada en Ibagué, el 6 de julio del 2023



OLGA LUCIA ALFONSO IANNINI

Directora General

Proyectó: Laura Silvana Rivas – Abogada Contratista SPADS

Revisó: Alexa Giovanna Botero Bernal Profesional Especializado SPADS Líder GIRH
Carlos A. Tafur U / Abogado Contratista SPADS

Aprobó: José Alexander Grijalba Castro

Subdirector de Planificación Ambiental y desarrollo Sostenible

Juan Carlos Guzmán Cortés

Subdirector Jurídico Especializado SPADS Líder GIRH